

REGISTRO SECRETARIA
2013 FEB 14 22

Gobierno de Puerto Rico
Senado de Puerto Rico



Hon. Thomas Rivera Schatz
Presidente

ORDEN ADMINISTRATIVA - 10-71

A: SEÑORES, SEÑORAS SENADORES, DIRECTORES DE OFICINA, FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS DEL SENADO

ASUNTO: PARA ENMENDAR LA ORDEN ADMINISTRATIVA 10-56 QUE CREA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA EL CUIDO DE NIÑOS DE LOS EMPLEADOS DEL SENADO DE PUERTO RICO A LOS FINES DE ELIMINAR EL REQUISITO DE ANEJAR EVIDENCIA DE PAGO AL FORMULARIO DE CERTIFICACION DE ASISTENCIA Y PAGO; EXTENDER EL BENEFICIO A LOS MIEMBROS DE LA ESCOLTA DEL PRESIDENTE Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

Esta Orden Administrativa (Orden) se promulga al amparo del Artículo III, Sección 9 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de la Ley Núm. 258 del 30 de Julio de 1974, según enmendada, y de la Resolución del Senado Núm. 27 aprobada el 12 de enero de 2009, conocida como el Reglamento del Senado de Puerto Rico.

El Programa de Incentivos para el cuidado de niños de los empleados del Senado de Puerto Rico fue establecido con el fin de promover una ayuda económica para los empleados del Senado que tengan hijos y/o la custodia y patria potestad legal de sus nietos por los cuales pagan un cuidado. A tenor con el Programa, el empleado o miembro de la escolta, deberá seleccionar un proveedor de servicios de cuidado diurno que esté registrado y licenciado por el Departamento de la Familia (Departamento). Para ello, se le concederá a dicho empleado un reembolso de doscientos cincuenta dólares (\$250) mensuales por niño, sin que exceda de quinientos dólares (\$500) mensuales por familia.

A los fines de actualizar y atemperar el Programa de Incentivo para el Cuido de Niños a las necesidades de nuestros empedados, se enmienda el Artículo IV (A)(1) y los incisos A, B y F del Artículo V de la Orden Administrativa 10-56.

El Artículo IV(A)(1) de la Orden Administrativa 10-56 establece en su Artículo IV(A)(1) como requisito para beneficiarse del incentivo para el cuidado de niños de los empleados del Senado, que el empleado deberá someter el documento denominado "Formulario de Certificación de Asistencia y Pago". Dicho Formulario es una certificación de pago y se requiere que en el mismo se incluya la cantidad del pago, forma que se realizó el mismo y número de cheque o de confirmación de la tarjeta de crédito o débito. Es por ello, que se enmienda la Orden Administrativa 10-56, a los fines de eliminar el requisito adicional de anejar junto al "Formulario de Certificación de Asistencia y Pago" evidencia de que se efectuó el pago, ya que dicha información se encuentra contenida en el propio formulario.

El inciso A del Artículo V de la Orden Administrativa 10-56 establece que podrán beneficiarse del Programa los Senadores y las Senadoras, los empleados de sus respectivas oficinas y comisiones y aquellos empleados adscritos a cualquier dependencia u oficina administrativa del Senado. Mediante esta Orden se le extiende dicho beneficio a los miembros de la Policía de Puerto Rico adscritos a la seguridad del Presidente del Senado. Todo solicitante deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos en la Orden Administrativa 10-56 para fines de la cualificación para ser beneficiario del incentivo.

El inciso B del Artículo V de la Orden Administrativa 10-56 establece como uno de sus requisitos que el solicitante o la solicitante haya laborado en el Senado de Puerto Rico por el término de un (1) año previo a la concesión del beneficio. Mediante esta Orden, se aclara que el requisito establecido de un (1) año para ser beneficiario del incentivo, comprende el haber trabajado como empleado o contratista en el Senado de Puerto Rico, por un período de tiempo ininterrumpido de un año previo a la solicitud del beneficio. Además, se enmienda la Orden 10-56 a los fines de eliminar el inciso (F) del Artículo V por disponer el mismo requisito establecido en el Artículo V inciso (B).



Artículo V – Vigencia

Esta Orden comenzará a regir el 13 de diciembre de 2010.

A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized, cursive letters that appear to read 'TR Schatz'.

THOMAS RIVERA SCHATZ
Presidente